



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)
Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210. Madroñera (Cáceres)
Tfno: 927 319192 registro@madronera.es

AYUNTAMIENTO DE
MADROÑERA

Salida

Nº. 201810000000809

30/05/2018 14:41:36

ASUNTO: Solicitud de Publicación de Anuncio en B.O. de Cáceres

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local. Por la presente se solicita la publicación del ANUNCIO relativo a la **“Adjudicación Provisional de Contrato de Gestión de la Residencia Geriátrica con Usuarios-Residentes asistidos de Madroñera.”**

En Madroñera, a 11 de mayo de 2018.

La Alcaldesa



Fdo.: María Lucía Rol Rol

EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ADMINISTRACIÓN DEL B.O.C. E IMPRENTA

ANUNCIO: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA CON USUARIOS-RESIDENTES ASISTIDOS DE MADROÑERA.

Por acuerdo de Pleno de fecha 10 de mayo de 2018, se aprobó la adjudicación con carácter provisional el Contrato de Gestión de la Residencia Geriátrica con Usuarios-Residentes asistidos de Madroñera, lo que se hace se público a los efectos del artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: :

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madroñera.
- 2) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal nº 1
- 3) Localidad y código postal: Madroñera C.P. 10210
- 4) Teléfono: 927319192
- 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.madronera.es.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato Administrativo.
- b) Descripción: Explotación y Gestión del Hogar de Ancianos con Usuarios-Residentes Asistidos de Madroñera.
 - 1) Domicilio: CI Paseo del Parque, núm. 10.
 - 2) Localidad y código postal: Madroñera C.P. 10210
 - c) Plazo: CINCO años con posible prórroga por el mismo periodo.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico del presente Pliego.)

4. Adjudicación provisional

27 de diciembre de 2017.

5.- Contratista: ACJA ASISITENCIA SOCIAL S.L.

Importe de adjudicación:

- a) El importe de adjudicación será de 199.800,00€ por cada uno de los cinco años de contrato (999.000,00€) más la cuantía de la tasa establecida en la ordenanza fiscal reguladora por estancia y uso de los servicios de la Residencia Geriátrica de Madroñera, por 18 plazas iniciales (entendiéndose prorrateada la cantidad previa revisión, en el caso de que se diese la circunstancia de la prórroga.), pudiendo disminuir el importe de las plazas subvencionadas de acuerdo a las bajas de los usuarios que pudieran producirse por cada anualidad.
- b) Para el año 2018, el importe la subvención a conceder por el SEPAD, salvo error material, aritmético o de hecho, será de 188.700 €uros, cantidad que correspondería a la ocupación de la concertación de 17 plazas.

c) Para la anualidad de 2.017 de acuerdo a lo establecido por el SEPD el importe de la subvención directa del Ayuntamiento de MADROÑERA para el mantenimiento de plazas en el centro residencial para personas mayores en situación de dependencia de la subvención queda aminorada en la cantidad de 9.645,33 euros, debido a la baja de usuarios acaecida hasta el 20 de octubre de 2.017, por lo que el importe para la anualidad de 2.017 queda reducido a la cantidad de 190.154,67 euros, pudiendo aminorarse aún más dicho importe en el caso de que durante el resto de la anualidad se produjesen bajas de usuarios (véase la CLÁUSULA 4ª TIPO DE LICITACIÓN Y CLÁUSULA 25ª modificación del contrato y mantenimiento del equilibrio económico del presente).

Se notifica a los intereses esta resolución con los requisitos establecidos en los artículos 4 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley que, contra la misma, que es definitiva en vía administrativamente caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dicte (alcalde de la entidad local), o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Madroñera (Cáceres), 11 de mayo de 2.018.

LA ALCALDESA,



Fdo.- María Lucía Rol Rol.